



ORD. N° 2344 /

ANT. : Vuestro Memorándum. N° 79, de fecha 30.10.2015.

MAT. : Ratifica resoluciones que inscriben a **Horacio Beluzán Rodríguez y Otros.**

SANTIAGO, 09 NOV 2015

DE : COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA

A : ENCARGADO REGIONAL DE REGISTROS TECNICOS Y ENTIDADES PATROCINANTES SEREMI REGION DEL BIO BIO

1. Para ser revisados en esta Coordinadora Nacional, se recibieron antecedentes digitalizados con las Resoluciones, Informes y demás documentos correspondientes a las inscripciones en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de los postulantes:

HORACIO JAVIER BELUZAN RODRIGUEZ
RUT: 16.479.498-9

RES.E. N° 1362/27.10.2015.
ROL 08-2201

JUAN ISMAEL SALDAÑA BELMAR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
RUT: 76.334.387-1

RES.E. N° 1364/27.10.2015.
ROL 08-2202

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMCO LIMITADA
RUT: 76.430.398-9

RES.E. N° 1365/27.10.2015.
ROL 08-2203

EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASESORIAS HABITACIONALES MIGUEL ANGEL MONTANARES ORTEGA EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT: 76.235.704-6

RES.E. N° 1368/27.10.2015.
ROL 08-2204

CONSTRUCTORA JUAN RAMON VALDES FUENTES E.I.R.L.
RUT: 76.537.754-4

RES.E. N° 1369/27.10.2015.
ROL 08-2205

2. De acuerdo a los Análisis practicados en estas oficinas, se ratifica con fecha 04.11.2015, las inscripciones efectuadas.
3. Se agradecerá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305 de 11.05.2010.

4. Se hace presente, que la ratificación se efectuó con documentación digitalizada, conforme a instrucciones impartidas mediante Ord. N° 853, de 15.05.2013, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.




CRISTIAN BURGOS MARTINEZ
COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE
VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA


VCB

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"